



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección Territorial Cesar

RESOLUCION No. - 0 2 8 4

(28 OCT. 2002)

Por medio de la cual se concede HABILITACION a la empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL NORTE "COOPTRANSNORTE".

EL MINISTERIO DE TRANSPORTE A TRAVES
DE LA DIRECCION TERRITORIAL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en El Decreto 174 del 05 de Febrero 2001 y el Decreto No. 540 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el señor JESUS A. ZEQUEDA PEREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.023.770 de Valledupar y en calidad de Gerente General y Representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL NORTE "COOPTRANSNORTE" con radicados No. 5377 de agosto 5 del 2002 y No. 5884 de octubre 18 del 2002 presento ante esta Dirección Territorial Cesar del MINISTERIO DE TRANSPORTE la documentación requerida por el decreto No. 174 de febrero 5 del 2001 para la habilitación como empresa de servicio publico de transporte terrestre automotor especial.

Que la DIRECCION TERRITORIAL CESAR del MINISTERIO DE TRANSPORTE, elaboró el ESTUDIO TÉCNICO No. 32 de octubre 23 del 2002, en el cual se verificó que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL NORTE "COOPTRANSNORTE" cumple con lo estipulado en la Ley 336 de 1996 - La Ley 79 de febrero 20 de 1988 que regula las cooperativas y el Decreto No. 174 de febrero 5 del 2001 para habilitarse como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Habilitar como empresa de servicio publico de transporte terrestre Automotor especial a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL NORTE "COOPTRANSNORTE" de conformidad con las siguientes características:



MINISTERIO DE TRANSPORTE

División Territorial Suror

Nº - 0284

28 OCT. 2002

2-

Por medio de la cual se concede HABILITACION a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL NORTE "COOPTRANORTE".

RAZON SOCIAL: Cooperativa de Transportadores de servicio especial del norte.

SIGLA: COOPTRANORTE

NIT: 824.004.939-8

SEDE PRINCIPAL: Valledupar

DIRECCION: Carrera 180 No.39 - 22

TELEFONO: 5726506

REPRES. LEGAL: JESÚS A. ZEQUEDA PEREZ

C.C. No: 77.023.770 de Valledupar

RADIO DE ACCION: Nacional (incluye los perímetros Departamental y/o Municipal)

CLASE DE VEHICULOS: Los homologados por el Ministerio de Transporte para el servicio Especial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los requisitos exigidos en los numerales 5, 6 y 14 del artículo 13 del Decreto No.174 de febrero 6 del 2001 deberá acreditarlos en un término no superior a seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecución de la presente resolución de la habilitación o de lo contrario esta será revocada.

ARTICULO SEGUNDO: La habilitación será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas que originaron su otorgamiento.

ARTICULO TERCERO: La autoridad de Transporte competente podrá en cualquier tiempo de oficio a petición de parte verificar el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: De acuerdo a lo exigido en el artículo 45 del decreto No.174 de febrero 6 del 2001 la empresa no puede vincular a su parque automotor vehículos con más de diez (10) años de antigüedad ni vehículos provenientes de otra modalidad de empresa o de otra clase de servicio.

ARTICULO QUINTO: Los vehículos vinculados a la empresa deberán llevar los colores blanco y/o verde distribuidos a lo largo y ancho de la carrocería.

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección Territorial Cesar

Nº - 0284

28 OCT. 2002

Por medio de la cual se concede **HABILITACION** a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL NORTE "COOPTRANORTE"**.

ARTICULO SEXTO : La capacidad transportadora se fijará de acuerdo al **PLAN DE RODAMIENTO** que presente la empresa.

ARTICULO SEPTIMO: Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO : Contra la presente Resolución proceden los recursos De Reposición ante esta Dirección Territorial y el de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar) a los **28 OCT. 2002**

Francisco Oliveros
FRANCISCO OLIVEROS VILLAR
DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR

Liliana D.

DELEGACION DE NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar (Cesar) a los veintinueve (29) días de octubre del 2002
Notifiqué al señor JESUS ALBERTO ZEQUEDA PEREZ CON C.C.No.77'023.770 de
Valledupar en calidad de Representante Legal de la empresa de transporte
Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL NORTE
"COOPTRANSNORTE", el contenido de la Resolución No.0284 del 28 de octubre
del 2002.

Al Notificación se le entregó copia del citado acto administrativo y se le
hizo saber que se le conceden los recursos de Reposición ante éste
Despacho y el de Apelación ante la D.G.T.L.A. del MINISTERIO DE TRANSPORTE
en Bogotá, D.C.

DIRECCION: Carrera 1a D No.39-22 Valledupar.
TELEFONO: 5728506.

JESUS A. ZEQUEDA PEREZ
Rpte. Legal "COOPTRANSNORTE"
Quien se Notifica.

Francisco Oliveros
(ORIGINAL FIRMADO)
MINISTERIO DE TRANSPORTE
FRANCISCO J. OLIVEROS VILLAR
Director Territorial Cesar.
Quien Notifica.

SOUS. 130 8 S

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SECRETARIA DE TRANSPORTES
BOGOTA D.C.